



BERANGOKO UDALA

BIZKAIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PODA DEL ARBOLADO DEL PARQUE DE MOREAGA EN BERANGO
--

I. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego regular establecer las Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la contratación del servicio de poda del arbolado urbano, consistente en ejemplares de plátano de sombra (*Platanus × hispanica*) ubicados en el Parque de Moreaga de Berango.

Los trabajos incluirán:

- Poda de seguridad de los ejemplares definidos en este Pliego.
- Limpieza de las zonas afectadas.
- Retirada de restos de poda.
- Transporte de los residuos vegetales a una planta de gestión autorizada para su tratamiento conforme a la normativa vigente.

II. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación queda limitado al Parque de Moreaga, concretamente en el paseo de Iberkure y su continuación en el flanqueo de la pérgola.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PODA

La actuación a contratar consistirá en:

1. Reducción por seguridad de 60 ejemplares de *Platanus × hispanica* mediante poda completa de la última unidad de todos los sustitutos surgidos en las cruces desde la última intervención.
2. Los cortes deberán ejecutarse de forma limpia, biselada y en un único plano, respetando el cuello de inserción y la arruga de corteza, conforme a las buenas prácticas de arboricultura.
3. Será obligatoria la reducción previa de suplentes mediante catas y apeos controlados para evitar desgarros.
4. Los apeos se bajarán de forma controlada evitando caídas en libre, protegiendo el entorno y mobiliario urbano.
5. La madera muerta aparecida en los trasmochos por retiradas de sabia anteriores deberá ser valorada y reducida en caso de deterioro significativo que pueda implicar caídas de material en los próximos 10 años.



BERANGOKO UDALA

BIZKAIA

6. Se respetarán todas las ramificaciones laterales que no sean secundarios, así como las reiteraciones epicormicas excepto las caras interiores del paseo de Iberkure donde se asegurará el galibo hasta una altura de 14 metros.
7. Solo se reducirán las ramas, en el caso de hallarlas, que se acerquen a los edificios a menos de 4 metros y/o vuelen sobre la canaleta del tejado. Si la unidad responsable de la afección fuese un suplente o un reiterado, deberá eliminarse en su totalidad.
8. Actuaciones singulares:
 - Reducción completa del ejemplar n.º 17 (zona de la pérgola).
 - Tala de los ejemplares n.º 5 derecha Iberkure y n.º 20 derecha Iberkure.

IV. MEDIOS HUMANOS Y MAQUINARIA

La empresa contratista deberá contar con personal cualificado y maquinaria adecuada a las especificaciones del presente Pliego.

- Se designará un/a Coordinador/a Técnico/a Responsable, que actuará como interlocutor/a con la Dirección de Obra (Hydroforest S.L.).
- Se constituirán al menos dos brigadas de trabajo diferenciadas (Brigada 1 y Brigada 2), compuestas cada una por:
 - o 1 Oficial Podador: Certificación European Tree Worker (ETW) o equivalente europeo. En su defecto, experiencia mínima de 5 años como arborista/trepador.
 - o 1 Auxiliar – Groundman experimentado.
 - o 2 Peones jardineros motoseristas.
- Todas las personas trabajadoras deberán disponer y usar de manera obligatoria los EPI homologados (arneses, cascos, protectores auditivos, guantes anticorte, calzado de seguridad, etc.).
- La maquinaria (camiones, plataformas elevadoras, motosierras, trituradoras, etc.) deberá ser homologada, revisada y presentada previamente a la Dirección de Obra para su aprobación.
- La empresa contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor, con cobertura mínima de 300.000 €.

V. LIMPIEZA, RETIRADA Y TRASLADO DE RESTOS

La limpieza total de la zona afectada por la poda será inmediata tras la finalización de los trabajos, a cargo exclusivo del contratista.



BERANGOKO UDALA

BIZKAIA

Los restos de poda se transportarán en camión-pulpo o vehículo equivalente a una planta de tratamiento autorizada.

La retirada se efectuará el mismo día de su generación y de acuerdo con la legislación vigente en materia de residuos.

La empresa contratista asumirá íntegramente el transporte y las tasas de gestión.

VI. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD EN EL ÁREA DE TRABAJO

La empresa contratista será responsable de la correcta señalización, balizamiento y delimitación del área de actuación, evitando accesos de personas ajenas.

Deberá comunicar mediante señalización del inicio de los trabajos con al menos 48 horas de anticipación.

Se dispondrá de aquellos elementos necesarios como vallas y señalizaciones verticales que sean necesarios para asegurar la zona de trabajo.

VII. OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La contratista, tras la formalización del contrato, deberá remitir información del listado de personal asignado a la ejecución del contrato, indicándose al menos, convenio aplicable y grupo/categoría profesional.

El personal de la contratista deberá estar en todo momento uniformado e identificado.

Asimismo, la contratista será responsable de cuantos posibles daños o perjuicios causen sus empleados/as durante la vigencia del contrato.

La empresa contratista adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y/o perjuicios de todo orden sobre personas y bienes.

Será de aplicación toda la legislación sobre seguridad y salud vigente.

Los daños y perjuicios ocasionados en cualquiera de los elementos de los espacios verdes, mobiliario urbano, vía pública, edificios, etc... serán responsabilidad de la empresa contratista cuando se deban a negligencia, incumplimiento del presente pliego, así como por una inadecuada ejecución de las labores del contrato.